

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **089**

Fecha: 03/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2019 00414	Especial De Pertenencia	GLORIA CECILIA LIZ LOZANO	CAROLINA LOPEZ ALVAREZ	Auto rechaza de plano solicitud nulidad Resuelve sobre la nulidad formulada por la demandada CAROLINA LÓPEZ ÁLVAREZ su apoderado- y de la cual se corrió traslado por auto del 11 de diciembre de 2020, si no fuera porque se observa que tal solicitud debe, como en efecto se hace, RECHAZARSE DE PLANO, toda vez que se propuso después de saneada, si en gracia de discusión ocurrió.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2019 00414	Especial De Pertenencia	GLORIA CECILIA LIZ LOZANO	CAROLINA LOPEZ ALVAREZ	Auto resuelve prorroga Prorroga competencia para conservarla desde el 19-10-22, por 6 meses mas.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2019 00414	Especial De Pertenencia	GLORIA CECILIA LIZ LOZANO	CAROLINA LOPEZ ALVAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme al artículo 372 numeral 10º inciso final del C.G.P., se decreta INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO, con tal fin se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 8 del mes de septiembre del año 2022; diligencia que iniciará en el inmueble objeto de inspección.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2019 00460	Ordinario	FERNANDO PEREZ SUAREZ Y OTROS	EVANGELISTA CASTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Tiene en cuenta notificación del curador por los indeterminados el 7 de febrero de 22. Señala fecha, cononforme al artículo 372 numeral 10º inciso final del C.G.P., se decreta INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO, con tal fin se señala la hora de las 09:30 a.m. del día 20 del mes de septiembre del año 2022; diligencia que iniciará en el inmueble objeto de inspección.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2019 00604	Ordinario	NIDIA HERNANDEZ AMORTEGUI Y OTRO	JOSE DEL CARMEN TUNJO CALDAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS - DETYERMINADOS	Auto ordena oficiar Por secretaria remita comunicacion indicando que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias. Comunicar	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2020 00218	Ejecutivo Singular	YOHANNAM GROUP S.A.S.	CARLOS ARTURO MENDEZ FARFAN	Auto pone en conocimiento Previo reconocer personería sobre solicitud de nulidad, ajuste poder al decreto 806 y/o haga presentación personal.	02/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2020 00218	Ejecutivo Singular	YOHANNAM GROUP S.A.S.	CARLOS ARTURO MENDEZ FARFAN	Auto resuelve pruebas pedidas Resuelve pruebas pedidas. Toda vez que no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 numeral 2 del C.G.P. se anuncia que se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2020 00218	Ejecutivo Singular	YOHANNAM GROUP S.A.S.	CARLOS ARTURO MENDEZ FARFAN	Auto pone en conocimiento Se toma nota que el demandado en la acumulada no paga ni propone excepciones, guarda silencio. Advierte y Conmina.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2020 00218	Ejecutivo Singular	YOHANNAM GROUP S.A.S.	CARLOS ARTURO MENDEZ FARFAN	Agreguese a autos Obre la comunicación remitida por la sociedad FERRETERIA MULTIALAMBRES LIMITADA en respuesta a oficio librado en este asunto. En conocimiento.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2020 00444	Verbal	BEAT RIDE APP COLOMBIA S.A.S.	BRADCO S.A.	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido Devolutivo recurso, no revoca auto del 6 de abril de 2022 por estar ajustado a derecho, concede en su lugar alzada en efecto devolutivo.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2020 00444	Verbal	BEAT RIDE APP COLOMBIA S.A.S.	BRADCO S.A.	Auto decide recurso Decide recurso contra auto del 6 de abril de 2022 que rechaza reforma de demanda, no revoca por estar ajustado a derecho, concede alzada en efecto devolutivo. Oficiar al Tribunal.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2021 00100	Ordinario	PROMOTORA GABE & CIA S.C.A	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	Auto decreta levantar medida cautelar En atención a la solicitud de la demandada y estando terminado este proceso por acuerdo conciliatorio y aprobado el 5 de abril de 2022, se dispone levantar medidas cautelares, oficiar.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2021 00368	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD	CORPORACION NUESTRA IPS Y OTRO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas, ordena remitir expediente a ejecución.	02/06/2022	1
11001 31 03 012 2022 00221	Abreviado	ALEJANDRO SABOGAL MARTINEZ	CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPER MANZANA DOS CIUDAD KENNEDY	Auto inadmite demanda Inadmite demanda	02/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIO